



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D^a. María Teresa González García-Negrotto, Segunda Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Gestión Económica y Administrativa

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D^a. María Teresa González García-Negrotto, Segunda Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Gestión Económica y Administrativa, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Delegación de Economía y Hacienda:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios económicos del Ayuntamiento, incluido la implantación de mejoras y uso de las nuevas tecnologías en medios de pago y trámites de los servicios económicos así como la preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente y de los demás órganos municipales.
- Autorizar y disponer gastos según los límites atribuidos en las Bases de Ejecución y hasta la cuantía máxima fijada para contratar.
- Reconocer y liquidar obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos mediante la firma de los correspondientes documentos o relaciones contables, que hayan sido previamente autorizados y comprometidos.
- Aprobar el reconocimiento contable, ordenación y pago de las devoluciones de ingresos.
- Autorizar la realización de operaciones no presupuestarias.
- Autorizar y disponer la constitución, cancelación, devolución y ejecución de garantías y depósitos.
- Autorizar la tramitación de operaciones de tesorería, la apertura de cuentas bancarias y la concertación de productos financieros para rentabilizar los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3165877_9JYS6-U5AUO-BWWYG_537D16A168E32060F01EB64F5BFE5E22032EDBF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&dioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con la Tesorera y el Interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.
- Firmar toda clase de documentos contables conjuntamente con el Interventor General y/o la Tesorera, o sus delegados/as o sustitutos/as.
- Clavero de la Tesorería Municipal. Firma mancomunada con el Interventor General y la Tesorera Municipal (o sus delegados o sustitutos) para la realización de transferencias bancarias o traspasos de fondos entre cuentas del Ayuntamiento, disposición de fondos y créditos, y para la realización de arqueos. Apertura y cierre de cuentas bancarias y otros ordinales de Tesorería.
- Autorizar las compensaciones de oficio o y las presentadas a instancia de parte.
- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en lo referente al Área Económica.
- Resolver reclamaciones o recursos en materias correspondientes al Área Económica que no estén atribuidas a otro órgano municipal y procedimientos de revocación de actos dictados en el procedimiento de apremio.
- Aprobación de liquidaciones tributarias.
- Aprobación de valores por sustitución en los procedimientos de recaudación.
- Aprobación de baja de valores en procedimientos de recaudación.
- Aprobación, cancelación y regularización de los expedientes correspondientes al Plan Personalizado de Pagos.
- Las atribuciones y competencias relativas a los actos de aprobación, de modificación de las titularidades catastrales y cuantos otros sean necesarios en cumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

Servicios comunes:

- Servicios de Régimen Interior, Consejería, Notificaciones y Compras.
- Mantenimiento de los edificios municipales de Casa Consistorial, Edificio Amaya y Casa Palacio de Los Lilas.
- Limpieza de los edificios municipales.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Registro General de la Corporación.
- Estadística y Padrón.

Delegación de Contratación y de Patrimonio:

- La dirección, impulso e inspección de las Delegaciones de Contratación y Patrimonio.
- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto de contratos denominados "contratos menores", cuyo régimen jurídico se encuentra recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Gestión patrimonial, de Bienes y Derechos Municipales.
- Inventario de Bienes de la Entidad.

Función Pública:

- En materia de régimen disciplinario (laboral y funcionario):
 - Acuerdos de incoación, con nombramiento en su caso, de Instructor/a y Secretario/a, adopción de medidas cautelares e informaciones reservadas.
 - Imposición de sanciones disciplinarias por faltas leves previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación.
 - Declarar la cancelación, sobreseimiento, prescripción y/o caducidad de expedientes disciplinarios.
- El nombramiento de funcionarios de carrera, interinos y contratación de personal laboral.
- En materia de administración, selección y provisión de puestos de trabajo:
 - Declaración de situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y de formas de provisión previstas en los artículos 59 al 66 del Real Decreto 364/95 y similares en el régimen laboral.
 - Declaración de jubilación del personal.
- En materia retributiva y previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación:
 - La asignación individualizada del complemento de productividad.
 - Consolidación del grado personal.
 - Reconocimiento de servicios previos, trienios y grado personal.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3165877 9JYS6-U5AUO-BWWYG 537D16A168E32060F01EB64F5BEE5E2202ED9F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Autorización y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, dietas y resto de ayudas relativa a mejoras sociales previstas en el Convenio y Acuerdo Regulador.
- Ratificación de acuerdos de las Comisiones Paritarias, salvo aquellos extremos que constituyan materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.
- Autorización de permutas y gestión administrativa habitual con ella relacionada.
- Formación:
 - Suscribir acuerdos de colaboración formativa con otras Entidades Públicas y Privadas.
 - Autorización de gastos formativos dentro de los límites presupuestarios de la partida de formación, y resto de gestión administrativa habitual.
 - Representación del Ayuntamiento de Cádiz en los siguientes Órganos:
 - Presidencia de Comisiones de valoración de puestos de trabajo.
 - Comisiones y Órganos Paritarios de negociación previstos en los textos Reguladores de régimen laboral y funcional.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
Bruno García de León

</DEC_GEN>